

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección de Signos Distintivos**

E.

S.

D.

Expediente N° SD2026/0042389

ANGEL AUGUSTO HERNÁNDEZ CUTIVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.804.180, actuando como representante legal de **DISTRALIMENTOS DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.995.885-5, mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.397.892 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 330.657 del C.S de la J.; para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de registro de la **MARCA MIXTA** denominada “**ROSALAC CAQUETÁ**”, constituida así por sus elementos nominativos, figurativos y tridimensionales, determinada con el **NÚMERO 29°** (Leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos) de la **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA VERSIÓN No. 13**.

El apoderado queda facultado ampliamente para ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para procurar el buen éxito del mandato conferido, y de manera expresa para **desistir de la solicitud en trámite y/o renunciar al derecho que llegare a otorgarse**, en los términos del artículo 167, literal c), del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio; así como para recibir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, proponer tacha de falsedad, y en general, las demás facultades que otorga el contrato de mandato.

Atentamente,



ANGEL AUGUSTO CUTIVA HERNÁNDEZ
C.C. 6.804.180
Representante legal
DISTRALIMENTOS DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.995.885-5

Acepto;

MIGUEL ÁNGEL REYES OVALLE
C.C. No. 1.022.397.892 de Bogotá, D.C.
T.P. 330.657 del C.S de la J.
litigios@diliconsultores.com.co

Nota: El presente poder se aporta de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022.